Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia
munispycuamandyyú@gmail.com
Tel. 0342 222252 – Ruc: Nº 80010508-7

San Pedro de Ycuamandyyú, 04 de julio del 2016.-

ADENDA Nº 01/16

Señores
OFERENTES

Presente

De mi consideración:
La presente adenda es para modificar algunos puntos del PBC correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas para el llamado "Canalización en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú" ID Nº 309699, y es como sigue:

1. **Se Modifica la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación en lo referente al análisis de precios ofertados quedando de la Sigte forma:**

Donde dice:

- **ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo de los treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado de contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Debe Decir:

- **ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

2. Se Modifica la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, en el punto 5. Experiencia especifica en obras, en la casilla de requisitos mínimos quedando de la sigte forma:

Donde dice:

- 3 (tres) Copias de Contrato Ejecutado de Construcción de aulas.

Debe decir:

- 3 (tres) Copias de Contrato Ejecutado de Construcción de obras.

3. Se Modifica la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, en el punto 10. Criterios de desempate, quedando de la sigte forma:

Donde dice:

CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de Igualdad de Precio Ofertado y existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinara cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la convocante y provista por el oferente en su oferta. En primer lugar, analizara la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la sección III criterios de evaluación, será considerada la mejor calificada.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizara la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:

1 – Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según formulario de referencias comerciales de la sección IV.

2- infraestructura como ser locales de atención al consumidor, depósitos, disponibilidad de inventarios y capacidad en materias de personal como ser cantidad de profesionales de venta.

Debe decir:

CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de Igualdad de Precio Ofertado y existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinara cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la convocante y provista por el oferente en su oferta. En primer lugar, analizara la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la sección III criterios de evaluación, será considerada la mejor calificada.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizara la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:

1 – Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente entre los últimos tres años.

4. **Se Modifica la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, en la observación de la página 14, quedando de la sigte forma:**

Donde dice:

Observación: todos los posibles oferentes deberán presentar con su oferta una constancia de visita al sitio de obra emitida por la municipalidad para contar con mayor conocimiento de los trabajos a ser realizados y así ofrecer una oferta más precisa.

Debe decir:

Observación: todos los posibles oferentes deberán presentar con su oferta una constancia de visita al sitio de obra emitida por la municipalidad para contar con mayor conocimiento de los trabajos a ser realizados y así ofrecer una oferta más precisa, en caso de no contar con la constancia de visita al sitio de obra, deberá presentar una declaración jurada de que conoce el sitio de la obra y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.

5. **Se modifica la Sección IV en el punto de CGC 15.4.1 quedando de la sigte forma:**

Donde dice:

El monto del anticipo: Se realizará un pago de anticipo del 30% del valor del contrato, lo cual estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad, dependiente de las transferencias correspondientes para el desembolso.

Debe decir:

El monto del anticipo: Se realizará un pago de anticipo del 30% del valor del contrato

6. **Se modifica la Sección IV en el punto de CGC 60.1 quedando de la sigte forma:**

Donde dice:

Vigencia del Contrato
El contrato tendrá vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre

Debe decir:

Vigencia del Contrato
El contrato tendrá vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el 31/12/2016.

7. **Se modifica el modelo de contrato, clausula 5 vigencia del contrato, quedando de la sigte forma:**

Donde dice:

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre

Debe decir:

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato y hasta el 31/12/2016.

8. **Se modifica el modelo de contrato, clausula 6, quedando de la sigte forma:**

Donde dice:

(El monto del anticipo: Se realizará un pago de anticipo del 30% del valor del contrato, lo cual estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad, dependiente de las transferencias correspondientes para el desembolso; para lo cual el oferente adjudicado deberá presentar una Garantía de Anticipo por el 100% del valor del anticipo.

Debe decir:

(El monto del anticipo: Se realizará un pago de anticipo del 30% del valor del contrato, para lo cual el oferente adjudicado deberá presentar una Garantía de Anticipo por el 100% del valor del anticipo.

Abg. Pedro Antonio Morel Arévalos
Responsable de la UOC